

1. OBJETO:

Establecer los lineamientos y acciones para la coordinación y asesoramiento a las entidades del distrito capital para el fortalecimiento de la separación en la fuente de los residuos sólidos ordinarios aprovechables que generan en las respectivas entidades.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la recepción y revisión del Plan de Acción para el aprovechamiento de residuos Sólidos de la información del material aprovechable generado en entidades distritales y finaliza con la publicación del Informe consolidado con la información del aprovechamiento de las Entidades Distritales. Aplica para el proceso de Gestión Integral de Residuos Sólidos

3. DEFINICIONES:

Aprovechamiento en la prestación del servicio público de aseo. Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos sólidos ordinarios aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación, y pesaje por parte de la persona prestadora.¹

Caracterización de residuos: Procedimiento técnico para identificar cantidades, tipos de materiales y composición de los residuos, permitiendo definir sitios de almacenamiento temporal, frecuencias de recolección y garantizar la inclusión de recicladores de oficio.

Gestor Ambiental: Servidor público de nivel directivo que adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental; además de contar con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional. Sus acciones se centrarán en el seguimiento y control del impacto ambiental en las actividades diarias de la entidad o

¹ Decreto 1381 de 2024, Artículo 1. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

empresa del Distrito Capital².

Organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento: Son aquellas organizaciones constituidas en su totalidad por recicladores de oficio, que se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y cuyo objeto social incluye la actividad de aprovechamiento.³

Plan de acción para el aprovechamiento de residuos sólidos: Instrumento de planificación anual mediante el cual las entidades del Distrito Capital definen las acciones, metas e indicadores orientados a fortalecer la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos, así como la vinculación de organizaciones de recicladores de oficio en estas actividades.

Promotores institucionales: Persona designada por el Gestor Ambiental de cada entidad distrital como enlace ante la UAESP para la coordinación de las acciones relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos. Entre sus funciones se encuentran formular y coordinar la implementación del Plan de Acción para el aprovechamiento de residuos sólidos, proponer metas e indicadores, realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas y remitir la información requerida por la UAESP para efectos de seguimiento.

Reciclador de oficio. Persona natural que goza de especial protección constitucional, que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte y clasificación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables para su posterior reincorporación al ciclo económico productivo, y que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad.⁴

Recolección y Transporte de Residuos Aprovechables. Son las actividades que realiza la persona prestadora del servicio público de aseo consistente en recoger y

² Decreto Único Sectorial 646 de 2025

³ Decreto 1381 de 2024, Artículo 1. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

⁴ Decreto 1381 de 2024, Artículo 1. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

transportar los residuos aprovechables hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento. (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.2.1.1) ⁵.

Residuo sólido ordinario aprovechable. Es un material o elemento sólido potencialmente aprovechable (tal como plástico, textil, madera, vidrio, cartón, papel, metal) presentado por el usuario para su recolección y transporte selectivo por parte del prestador de la actividad de aprovechamiento. Se incluyen en esta definición aquellos envases y empaques que se recolectan y transportan en el marco del servicio público de aseo.⁶

Separación en la fuente. Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso. ⁷

4. NORMATIVA:

TABLA 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Decreto 1381 del 14 de noviembre de 2024	Por el cual se modifica el Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto Único Sectorial 646 del	Por medio del cual se expide el Decreto Único

⁵ Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.1.1. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio

⁶ Decreto 1381 de 2024, Artículo 1. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

⁷ Decreto 596 de 2016 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio

NUMERO	DESCRIPCIÓN
22 de diciembre de 2025	Distrital del Sector Ambiente
Resolución 1407 del 26 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plásticos, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.
Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Artículo 4: Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a. Color verde para depositar orgánicos aprovechables, b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón, C. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.
Acuerdo Distrital 287 del 28 de junio de 2007	Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de Bogotá.
Acuerdo Distrital 114 del 29 de diciembre de 2003	Por el cual se impulsa en las Entidades Distritales el aprovechamiento de residuos sólidos
Decreto Distrital 653 del 22 de diciembre de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat. (Título 15 Artículos 283-288.5 sobre aprovechamiento eficiente de residuos sólidos en entidades distritales)
Decreto Distrital 056 del 20 de	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto

NUMERO	DESCRIPCIÓN
febrero de 2026	Distrital 653 de 2025, Único del Sector Hábitat en lo relativo a la presentación de residuos y la prestación integral de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
Directiva Distrital 009 del 01 de noviembre de 2006	Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.
Resolución UAESP 799 del 31 de diciembre de 2012	Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital.
Resolución UAESP 051 del 27 de enero de 2014	Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento.
Resolución UAESP 492 del 23 de junio de 2023	Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro. Se establecen los criterios para la inclusión de las organizaciones de recicladores de oficio al Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR.

Fuente: Normograma UAESP

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

Asesorar a las entidades públicas distritales: La subdirección de aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de servicios Públicos–UAESP, a través de un profesional prestará la asesoría y orientación que requieran las entidades distritales, relacionadas con la gestión del aprovechamiento o con el cumplimiento de las acciones afirmativas; así como sobre la normativa y regulaciones legales en la materia, a través

de las Mesas de trabajo con Entidades Distritales y atención a requerimientos. La UAESP definirá los lineamientos para orientar las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos y el cumplimiento legal a través del instructivo GIR-IN-02 Aprovechamiento de residuos sólidos en Entidades Distritales.

Reporte de los promotores: La Subdirección de Aprovechamiento al inicio de año solicitará a los gestores ambientales de cada entidad los nombres de los promotores institucionales con el fin de que sea enlace ante la UAESP para la coordinación de las acciones relacionadas con el aprovechamiento de residuos sólidos.

Formulación del Plan de Acción: Las entidades públicas del orden distrital deberán elaborar anualmente un Plan de Acción para el aprovechamiento de residuos sólidos, el mismo deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las actividades de sensibilización y capacitación en el manejo de los residuos sólidos y separación en la fuente a los funcionarios y colaboradores de las entidades.
- La identificación de las áreas donde deben quedar localizados los elementos para la separación en la fuente.
- El diseño de una estrategia que sea útil para la divulgación masiva del plan y que induzca a su cabal uso a los empleados de la entidad distrital y a los eventuales visitantes a la entidad.
- La definición de un procedimiento para la caracterización de residuos que permita identificar cantidades por tipo de material.
- La definición de un sitio de almacenamiento temporal del material reciclable.
- La definición de los cronogramas e indicadores de gestión y de evaluación y control.

- La definición de la frecuencia de recolección del material por parte de las organizaciones de recicladores, dependiendo de la capacidad de almacenamiento de la respectiva entidad.
- La definición de las acciones mediante las cuales se garantizará la inclusión de los recicladores de oficio en las actividades reguladas por el Decreto 056 de 2026.

La Subdirección de Aprovechamiento dispone del instructivo GIR-IN-02 Aprovechamiento de residuos sólidos en Entidades Distritales para brindar orientaciones para la implementación de acciones institucionales que promuevan el aprovechamiento de residuos sólidos, la adecuada separación en la fuente y la inclusión de las organizaciones de recicladores de oficio.

Fortalecimiento de capacidades institucionales: La UAESP brindará acompañamiento a las entidades distritales para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en materia de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.

Cuando las entidades distritales lo soliciten, la UAESP a través de la Subdirección de Aprovechamiento y con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, podrá desarrollar y poner a disposición material pedagógico orientado a promover la adecuada gestión de los residuos aprovechables y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Desarrollo de jornadas de sensibilización dirigidas a funcionarios, contratistas y colaboradores de entidades: La UAESP realizará jornadas de sensibilización relacionadas con la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos en las entidades que lo requieran.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

TABLA 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Consolidar base de datos Promotores Institucionales Consolida la base de datos con la información de los promotores institucionales reportados por cada entidad.	Sistema de Gestión Documental	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	Comunicación oficial Base datos promotores Institucionales
2	Recibir y revisar el Plan de Acción para el aprovechamiento de residuos sólidos Recibe anualmente por parte del promotor institucional de cada entidad el Plan de Acción para revisión por la UAESP.	Sistema de Gestión Documental	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	Comunicación oficial
3	Aprobar el Plan de Acción para el aprovechamiento de residuos sólidos Aprueba el plan o solicita los ajustes correspondientes, según sea el caso.	Sistema de Gestión Documental	Subdirector de Aprovechamiento	Comunicación oficial
4	Solicitar reporte de información Solicita trimestralmente al promotor institucional la información de la gestión de los residuos sólidos de las Entidades Distritales, con tipo de material, cantidad (en	Correo Electrónico	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	Comunicación oficial

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	kilos) y frecuencia de recolección. Solicita semestralmente al promotor institucional el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción para el aprovechamiento de residuos sólidos de las Entidades Distritales.			
5	Recibir la información del material aprovechable generado en las Entidades Distritales Recibe del promotor institucional de cada Entidad trimestralmente la información de los materiales aprovechables generados y entregados a las organizaciones de recicladores de oficio.	Sistema de Gestión Documental	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	Comunicación oficial
	¿Todas las entidades entregaron la información en los plazos establecidos y cumple con los lineamientos dados? Si: Continúa con la actividad No 7 No: Continúa con la actividad			

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	No 6			
6	Efectuar los requerimientos de información Efectúa los requerimientos a las Entidades Distritales que no reportaron la información o presentaron información sin el lleno de los requisitos.	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	Comunicación oficial
7	Hacer seguimiento al comportamiento de la generación de residuos sólidos y a la ejecución Plan de Acción Consolida, hace el seguimiento y el análisis sobre la información reportada. Elabora un informe consolidado a nivel distrital por semestre del resultado de la gestión de aprovechamiento de las Entidades.	Sistema de Gestión Documental	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	GIR-FM-26 Informe de análisis y evaluación de la gestión PAI de las entidades públicas distritales
8	Revisar y aprobar el informe Realiza la revisión y aprobación de informe y devuelve al profesional universitario para adelantar	Correo Electrónico Visto bueno del informe	Subdirector de aprovechamiento	Comunicación oficial interna GIR-FM-26 Informe de análisis y evaluación de

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	el trámite de publicación o ajuste según corresponda.			la gestión PAI de las entidades públicas distritales aprobado
9	Solicitar la publicación el Informe consolidado con la información del aprovechamiento de las Entidades Distritales Solicita la publicación del informe en el micrositio de la Subdirección de Aprovechamiento. Envía la base de datos de los materiales generados por la Entidades Distritales para su publicación en la herramienta de visualización y reporte Microsoft PowerBI usada por la Subdirección de Aprovechamiento.	Publicación en la Página Web Publicación PowerBI Correo Electrónico	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento Equipo Gestión Información Subdirección de Aprovechamiento	Comunicación oficial

Fuente: UAESP

7. CONTROL DE CAMBIOS:

TABLA 3 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
---------	-------	--------------------------------

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	06/12/2013	Se adopta el procedimiento
02	28/11/2018	Se incorpora el Anexo 1. Con relación al programa de capacitación y directrices generales de la aplicación del Decreto 400 de 2004 en Entidades Distritales.
03	30/12/2019	Actualización del procedimiento. Se modifica responsable de las actividades. Se elimina el anexo 1. Guía general para ejecutar lo ordenado en el decreto 400 de 2004. Se elimina cronograma de capacitación Se elimina formato APRO-PCD400-FM-01 Acta de aprobación del Plan de acción. Se elimina cronograma de desarrollo y verificación de metas. Se elimina formato APROV PCD400-FM-02 Informe consolidado de cantidades. Se elimina formato APROV-PCD400-FM-03 Informe de análisis de datos. Se incorpora Formato APR-FM-01 Reporte de aprovechamiento de materiales. Se incorpora Guía general Gestión de aprovechamiento de materiales reciclables. Se incorpora Guía para la formulación y adopción del programa de capacitación sobre el aprovechamiento de los residuos reciclables en las entidades distritales. Se incorpora Formato GIR-FM-25 Reporte de aprovechamiento de materiales. Se incorpora Formato GIR-FM-26 Informe de análisis y evaluación de la gestión PAI de las entidades públicas distritales. Se incorpora Formato GIR-FM-27 Formato Diagnóstico Aprovechamiento- Cumplimiento Decreto 400 de 2004
04	11/10/2021	Se incluyó el ítem de normativa de acuerdo con el instructivo de Elaboración, actualización y control de la documentación del SIG. Se ajustó la actividad 1 con respecto a el alcance de la UAESP, cambiando el punto

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		de control debido a que la UAESP no es la responsable de realizar el seguimiento al PIGA. Se eliminó el formato GIR-FM-25 Reporte de aprovechamiento de materiales. Se cambiaron las guías para el aprovechamiento de los residuos y la guía para la formulación y adopción del programa de capacitación por instructivos por GIR-IN-02 Aprovechamiento de residuos sólidos en Entidades Distritales y GIR-IN-03 Formulación y del programa de capacitación sobre el aprovechamiento de los residuos reciclables en las entidades distritales, de acuerdo con el Instructivo de Elaboración, actualización y control de la documentación del SIG. Se incluyó la actividad 2 frente a la responsabilidad de recibir de las Entidades Distritales el reporte de la cantidad de residuos aprovechables generados. Se incluyó la actividad 6 en la que se articuló la publicación del informe con la publicación en la herramienta del PowerBI definido por la Subdirección de Aprovechamiento.
05	02/09/2026	Se ajusta el nombre de “Decreto 400” a “Fortalecimiento y seguimiento al Aprovechamiento de residuos en Entidades distritales”. Se actualizan definiciones y se incluyen lineamientos de operación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1381 de 2024 y en el Decreto Distrital 056 de 2026. Se realiza la actualización normativa. Se elimina el instructivo GIR-IN-03 Formulación y adopción del programa de capacitación sobre el aprovechamiento de los residuos reciclables en las entidades distritales y el formato GIR-FM-27 Diagnóstico Aprovechamiento

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		Cumplimiento Decreto 400 de 2004, en razón a la actualización normativa introducida por el Decreto Distrital 056 de 2026, específicamente lo dispuesto en su artículo 285.

Fuente: UAESP

8. AUTORIZACIONES:

TABLA 4 AUTORIZACIONES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Ivonne Melissa Méndez Corredor	Profesional Universitario- Subdirección de Aprovechamiento	
	Brisa Julieth Salamanca Fonseca	Profesional Universitario- Subdirección de Aprovechamiento	
	Blanca Yomar López Delgadillo	Profesional Especializado- Subdirección de Aprovechamiento	
Revisó	María Camila Pedroza Cubides	Subdirector Técnico Subdirección de Aprovechamiento	
	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario- Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Jesús Eduardo Gil Yaya	Jefe Oficina Asesora de Planeación	